

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 3342

COMISION DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 29 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2007

SUMARIO: **Sentencia** del Juzgado Correccional y de Garantías de la provincia de Salta, por la condena a prisión en suspenso y la inhabilitación profesional del periodista Sergio Poma. Expresión de preocupación. **Morini** y **Morandini**. (4.575-D.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Morini y de la señora diputada Morandini por el que se expresa preocupación por la condena a prisión en suspenso e inhabilitación al periodista argentino Sergio Poma, dueño de la estación de radio FM Noticias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la sentencia del Juzgado Correccional y de Garantías de la provincia de Salta que condenó a un año de prisión en suspenso y de inhabilitación profesional al periodista Sergio Poma, dueño de la estación de radio local FM Noticias y presentador del programa de noticias "Código de investigación", por sus opiniones vertidas el 19 de mayo de 2004.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2007.

Pedro J. Morini. – Jorge C. Daud. – Arturo M. Heredia. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Roberto R. Iglesias. – Paula M. Bertol. – Stella M. Córdoba. – Luis B. Lusquiños. – Norma E. Morandini. – Elsa S. Quiroz. – Alicia E. Tate. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Morini y de la señora diputada Morandini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Pedro J. Morini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La condena por injurias del periodista radial argentino Sergio Poma es alarmante y constituye una seria lesión a la libertad de expresión. La decisión tomada el lunes por un juez de la provincia de Salta también inhabilita profesionalmente al comentarista Sergio Poma durante un año.

Numerosos organismos nacionales e internacionales alertaron sobre los alcances y posibles consecuencias de la medida, entre ellos el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés).

El juez Héctor Martínez sentenció a Poma, dueño de la estación de radio local FM Noticias y presentador del programa de noticias "Código de investigación", a un año de prisión en suspenso por una acusación por injurias presentada por el gobernador local Juan Carlos Romero. El juez ordenó también que la sentencia se publicara en los medios de comunicación locales.

El caso surgió tras varias denuncias de corrupción que Poma hizo al aire durante su programa de noticias "Usted opina" en el 2004. En junio de ese año, Romero presentó una querrela por injurias.

Poma indicó al CPJ que ha hecho públicas varias denuncias por supuesta corrupción gubernamental

y supuestos vínculos entre políticos locales y traficantes de droga en la provincia de Salta, fronteriza con Bolivia, 1.000 millas (1.600 kilómetros) al noroeste de Buenos Aires. Desde el 2001, narró Poma, ha recibido varias amenazas de muerte telefónicas y ha sufrido vandalismo contra los equipos de la radio.

Poma señaló que tiene pendientes tres querellas más por injurias: una presentada por Romero, otra por el hermano de Romero y la tercera por el secretario del gobernador. Todas se basan en las denuncias de Poma por corrupción, explicó el periodista.

“Los políticos y funcionarios públicos en una democracia como la argentina no deberían usar leyes anticuadas de difamación para protegerse contra la crítica y el escrutinio”, declaró el director ejecutivo del CPJ, Joel Simon. “Condenamos la sentencia contra Sergio Poma y pedimos que sea volcada en su apelación”.

Existe un consenso creciente entre organismos internacionales en el sentido que las leyes civiles proporcionan una reparación suficiente para los delitos de prensa. El 12 de abril, el presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, promulgó una ley que elimina definitivamente la injuria y la calumnia a nivel federal, remitiendo las demandas relativas a estas causas a la jurisdicción civil. México se unió a El Salvador como los primeros países en América Latina en eliminar la difamación como delito penal.

Aunque el encarcelamiento por delitos de prensa ha sido prácticamente eliminado en América Latina, los procesos penales por difamación siguen siendo habituales. Sin embargo, una decisión histórica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha llevado a varios políticos en la región a considerar reformas que harían desaparecer la difamación por completo de la legislación penal.

En el caso del 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos revocó la condena al periodista costarricense Mauricio Herrera Ulloa, reportero del diario “La Nación”, de San José, condenado por difamación. El tribunal radicado en Costa Rica dictaminó que la sentencia violó el derecho de Herrera Ulloa a la libertad de expresión y le ordenó a Costa Rica a pagarle al periodista dinero en concepto de daños y perjuicios. El presidente de la Corte Interamericana, el juez Sergio García Ramírez, redactó una opinión concurrente en la cual cuestionó la penali-

zación de la difamación y sugirió que dichas leyes deberían derogarse.

FOPEA también expresó su máximo repudio a la medida porque a su juicio contradice la Constitución Nacional y los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Por otra parte, según la entidad, “va en contra del compromiso asumido por el Estado argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”.

La CIDH, tutora de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ha expresado su condena al uso de los poderes del Estado para “reprimir la libertad individual de formarse opinión y expresarla”.

Señor presidente, numerosos antecedentes jurisprudenciales dan cuenta que la libertad de expresión y el derecho a la información son pilares del ejercicio democrático, y que si bien toda la sociedad es responsable de su cuidado y protección es un deber ineludible de los representantes del pueblo ser custodios de los derechos humanos fundamentales.

Estamos seguros que las situaciones enunciadas tienden a amedrentar las voces de los periodistas que por temor a las consecuencias futuras dejen de expresarse y vulnerar el derecho a libertad de expresión.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Pedro J. Morini. – Norma Morandini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la condena a un año de prisión en suspenso y de inhabilitación profesional al periodista argentino Sergio Poma, dueño de la estación de radio local FM Noticias y presentador del programa de noticias “Código de investigación”. La sentencia ordenada por el juez Héctor Martínez afectaría uno de los derechos fundamentales como es la libertad de expresión.

Pedro J. Morini. – Norma Morandini.